



Lina María Caamaño

Asociado Senior

Gómez-Pinzón Zuleta Abogados

Columna La República, Noviembre 29 de 2010

¿Se pone de acuerdo la CAN para Armonizar sus legislaciones?

Los fenómenos de globalización, eliminación de fronteras e integración de los países han llevado a la creación de grandes bloques económicos que deben buscar puntos de coincidencia los cuales faciliten el desarrollo de las nuevas actividades conjuntas.

La integración regional tiene como uno de los objetivos esenciales el aumento de las relaciones económicas y comerciales entre los países miembros y una de sus herramientas fundamentales es la eliminación de obstáculos al comercio, como pueden ser las normas o legislaciones locales.

Sin embargo, la armonización de normas y legislaciones no debe ser interpretada, incorrectamente, como la generación de una norma común para el bloque regional, pero sí como la negociación de las modificaciones y adaptaciones necesarias para la eliminación de obstáculos al comercio. La armonización de los marcos regulatorios que afectan los negocios y el intercambio de bienes y servicios tienen o deben tener como finalidad principal la de eliminar las distorsiones generadas por las diferencias de dichos marcos en los respectivos ámbitos nacionales. En consecuencia, los puntos de partida deben ser el análisis comparativo de las legislaciones nacionales y la identificación de los puntos que deberían ser objeto de la armonización.

En materia de legislación sanitaria, la Comunidad Andina de Naciones –CAN– ha hecho grandes esfuerzos en la creación y fortalecimiento del orden jurídico andino con la adopción de nuevas normas comunitarias cuyo primer resultado fue la expedición de la Decisión 506 de 2002 que reguló el comercio de los productos cosméticos en la región. Luego de la consolidación de esta norma, la CAN adoptó la Decisión 706 de 2008 en lo que respecta a los productos de aseo e higiene doméstica y personal. Dos legislaciones armonizadas, concertadas y acordadas de conformidad con las respectivas regulaciones

locales y que han facilitado y aumentado el desarrollo comercial de este tipo de productos en la subregión.

Pero pese a estos grandes logros normativos, la regulación sanitaria en materia de medicamentos no ha tenido la misma suerte. Esfuerzos infructuosos desde el seno de la Secretaría General de la Comunidad Andina no han logrado conciliar los intereses de los países miembros, dejando tanto el comercio farmacéutico como la inversión en este sector en condiciones poco competitivas frente a los otros productos dentro de la región.

Esta tarea de armonización ha sido compleja y aún no está completamente terminada, lo que evidencia la extrema importancia de este instrumento para el desarrollo tecnológico de la región.

Lina María Caamaño
lcaamano@gpzlegal.com